

No. 134

1° de Agosto de 1983

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Definición de Servicios académicos Profesionales

El Comité Académico General aprueba la definición de Servicios Académicos.

Servicios Académicos Profesionales: actividades teórico-práctico profesionales optimizadoras del funcionamiento individual, grupal e institucional acorde con los valores del Ideario, en el ámbito universitario y en interacción con la sociedad.

(Sesión No. 107 del 8 de junio de 1983).

COMUNICACIÓN

OFICIAL



REGLAMENTO DE EVALUACIONES DE ALUMNOS

(Este Reglamento deroga al publicado anteriormente y a todos los acuerdos que tengan relación con el mismo).

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza y Géneros de Evaluación

CAPITULO SEGUNDO

Evaluación para Admisión a la UIA

CAPITULO TERCERO

Evaluación Ordinaria para acreditar una materia

CAPITULO CUARTO

Evaluación Extraordinaria, Evaluación a Título de Suficiencia y Evaluación Especial

CAPITULO QUINTO

Evaluación Global

CAPITULO SEXTO

De la Evaluación Recepcional de Licenciatura, Maestría y Doctorado

CAPITULO SEPTIMO

Puntaje de Calidad

CAPITULO OCTAVO

Apelación de las Evaluaciones

CAPITULO NOVENO

Sanciones de la Evaluación

REGLAMENTO DE EVALUACIONES DE ALUMNOS

CAPITULO I

NATURALEZA Y GÉNEROS DE EVALUACIÓN

- Art. 1.1 Las prácticas evaluatorias son parte del proceso educativo universitario. Tienen por objeto comparar los logros del aprendizaje realizado con los objetivos particulares y generales de cada uno de los cursos, carreras o etapas de la formación.
- Art. 1.2 Es necesario diseñar cuidadosamente cada uno de los sistemas para que:
- El estudiante tenga la oportunidad de conocer sus propios logros.
 - El estudiante se sienta motivado hacia el estudio e incremente su motivación al tener la certeza de los avances que realiza.
 - Los maestros y los estudiantes puedan comprobar la eficacia de los métodos pedagógicos para alcanzar las metas universitarias y los objetivos específicos de los programas en cada una de sus etapas.
 - Los maestros, la comunidad universitaria y la sociedad puedan conocer el grado de avance de cada estudiante a la luz de los objetivos fijados para cada etapa de su formación.
 - La institución universitaria pueda dar testimonio de la preparación humana y académica de sus egresados.
- Art. 1.3 El material evaluable puede ser un aspecto o totalidad de un curso, de un período de enseñanza, de una carrera o de un programa académico.
- Art. 1.4 La comprobación del avance debe hacerse confrontando los logros obtenidos con los objetivos generales de la institución y los específicos del programa o curso en la etapa del proceso que se evalúa.
- Art. 1.5 El momento de las evaluaciones puede ocurrir antes, durante o después de un proceso de aprendizaje (v.gr. evaluación para clasificar y seleccionar estudiantes, evaluación durante un período lectivo y evaluación al término de una carrera, respectivamente).

- Art. 1.6 Los géneros de evaluación del presente Reglamento son los siguientes:
- Evaluación para Admisión a la UIA (Capítulo II).
 - Evaluación Ordinaria para acreditar una materia (Capítulo III).
 - Evaluación Extraordinaria, Evaluación a Título de Suficiencia y Evaluación Especial (Capítulo IV).
 - Evaluación Global (Capítulo V).
 - De la evaluación recepcional de Licenciatura, Maestría y Doctorado (Capítulo VI).

CAPITULO II

EVALUACION PARA ADMISION A LA UIA

- Art. 2.1 Los candidatos que deseen ingresar a una licenciatura (con las excepciones señaladas en el Art. 2.4) deberán presentar un examen de admisión.
- Art. 2.2 La elaboración del examen de admisión y de la determinación de las condiciones de ingreso a una licenciatura competen a la Dirección General Académica, asesorada por los departamentos y otros organismos de la Universidad. La Dirección General Académica podrá delegar esta función en el o los organismos que considere conveniente.
- Art. 2.3 La aplicación y calificación de este examen compete a la Dirección de servicios Escolares. A solicitud de esta Dirección los departamentos designarán al personal académico que se requiera para la aplicación.
- Art. 2.4 No presentarán el examen de admisión a que se refiere el art. 2.1 los candidatos a una licenciatura que:
- Hayan estado inscritos en una licenciatura en la UIA, al menos durante un período escolar completo.
 - Posean una licenciatura terminada.
 - Hayan obtenido de la Universidad Iberoamericana, confirmada por la Secretaría de Educación Pública, la revalidación de materias cursadas en otra institución universitaria y que formen parte de la licenciatura a que aspiran.

- Art. 2.5 El ingreso de los candidatos enumerados en el artículo anterior estará sujeto a las condiciones y exámenes que señalan los respectivos instructivos. El Comité de Admisión, designado por la Dirección General Académica y coordinado por la Dirección de Servicios Escolares, estudiará los casos especiales, previstos en esos instructivos.
- Art. 2.6 Los candidatos que deseen ingresar a estudios de posgrado deberán presentar los exámenes que determinen los respectivos consejos técnicos de los departamentos, con la aprobación de la Dirección General Académica. Los mismos departamentos llevarán a cabo estas evaluaciones, y los consejos técnicos, o las personas designadas por ellos, decidirán sobre el ingreso de los candidatos.

CAPITULO III

EVALUACION ORDINARIA PARA ACREDITAR UNA MATERIA

- Art. 3.1 La Evaluación ordinaria para acreditar una materia tiene lugar en el curso lectivo, preferentemente a todo lo largo del mismo, y consiste en una comparación entre el aprendizaje realizado y los objetivos de la materia.
- Art. 3.2 La evaluación ordinaria puede llevarse a cabo mediante exámenes parciales, presentación de proyectos o de trabajos, participación en clase, realización de prácticas de campo, de laboratorio y talleres, actividad o seminarios, autoevaluación, examen global, etc. Se puede utilizar uno o varios de estos métodos para evaluar una misma materia, con tal que no se emplee la auto-evaluación como método único.
- Art. 3.3 Para acreditar una materia a través de una evaluación ordinaria, es requisito indispensable el haberse inscrito en ella en el período correspondiente.
Las materias cursativas requieren además para su acreditación ordinaria, la inscripción y asistencia del alumno. Todas las materias del área de integración son cursativas.
- Art. 3.4 El alumno podrá darse de baja a la materia, mediante el procedimiento establecido por la Dirección de Servicios Escolares. Las materias en las que los alumnos se hayan dado de baja académica, aparecerán en su historia académica con la sigla BA. Estas materias no intervendrán en forma alguna para el promedio o el puntaje de calidad del alumno ni aparecerán en los certificados de estudios que solicite.
La baja académica no anula la inscripción a la materia.

- Art. 3.5 Un alumno será dado de baja del programa que curse cuando:
- repruebe tres veces la misma materia o,
 - cuando el alumno ya haya acumulado tres inscripciones a la misma materia, considerando que la baja académica no anula la inscripción a dicha materia.

El alumno dado de baja podrá tratar su caso con su Director, quien lo turnará, como última instancia de apelación al Consejo Técnico. Cuando éste considere que se trata de un caso especial, puede otorgarle un indulto, ya sea para el período académico inmediato o dejando seis meses sin posibilidad de inscripción.

El alumno que no haya obtenido indulto, podrá solicitar cambio de programa, sujetándose a los requisitos establecidos al respecto por la Universidad.

- Art. 3.6 El Consejo Técnico tendrá facultad para:
- Fijar las políticas generales que se habrán de seguir en la evaluación, atendiendo al tipo de asignatura y al nivel propio de la misma.
 - Aprobar, rechazar o modificar el método evaluatorio propuesto por el profesor.
 - Controlar la calidad de la evaluación.

- Art. 3.7 El único responsable directo e inmediato de la calificación de un alumno, será el profesor en cuyo grupo estuvo inscrito. En el caso de una apelación, se aplicarán las normas del Capítulo VIII.

- Art. 3.8 Cada profesor tendrá al inicio del curso la obligación de:
- Informar detalladamente a sus alumnos acerca del programa del curso: objetivos, temarios, bibliografía y procedimiento evaluatorio que se empleará.
 - Entregar dicho programa a la dirección del departamento.

- Art. 3.9 El resultado final de la evaluación ordinaria (salvo las excepciones señaladas en el artículo siguiente) se expresará en la escala numérica del 5 al 10, donde la mínima calificación aprobatoria es 6 y cuyo significado es el siguiente:

- 10: Realizó los objetivos óptimamente.
- 8: Alcanzó adecuadamente los objetivos propuestos.
- 6: Cumplió con el límite mínimo establecido por los objetivos.
- 5: No cumplió con el límite mínimo establecido por los objetivos.
- 9 y 7: Señalan situaciones intermedias entre 10 y 8 o entre 8 y 6 respectivamente.

Art. 3.10 En el caso de materias que por su misma naturaleza no admitan fácilmente una gradación cuantitativa, los Consejos Técnicos, con la aprobación de la Dirección de Departamentos, podrán adoptar para ellos las dos únicas calificaciones AC (acreditada) y NA (no acreditada). En licenciatura estas materias serán exclusivamente pre-requisitos y Servicio Social.

Art. 3.11 En estudios de posgrado, cuando el profesor juzgue que un alumno no tuvo suficiente tiempo para cumplir todos los requisitos del curso, pero que puede terminarlos después del período escolar, podrá asignarle la calificación provisional de IN (incompleto). Si antes de terminado el siguiente período escolar el profesor no ha asignado la calificación definitiva, la materia quedará como no acreditada automáticamente por la Dirección de Servicios Escolares.

TRANSITORIO

En virtud de que el Art. 3.5 inciso a) ya estaba legislado, en Comunicación Oficial No. 121 (del 1° de septiembre 1982), su aplicación es a partir del 1° de agosto de 1982.

En el Art. 3.5 inciso b) será aplicado a partir del 1° de agosto de 1983.

CAPITULO IV

EVALUACION EXTRAORDINARIA, EVALUACION A TITULO DE SUFICIENCIA Y EVALUACION ESPECIAL

(Esta hoja sustituye a su correspondiente, publicada en Comunicación Oficial No. 124 del 1° de agosto de 1983)

Introducción

Art. 4.1 Mediante las evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, en el caso de licenciatura, o la evaluación especial, en el posgrado, se juzga el grado en que el alumno ha alcanzado los objetivos de una materia determinada. Por lo tanto, se trata de una evaluación total, para la que no se toma en cuenta ningún otro tipo de evaluación previa.

- Art. 4.2 El Director del Departamento nombrará dos sinodales, de preferencia profesores titulares de la materia; ambos elaborarán y calificarán estos exámenes; que serán realizados en forma oral y escrita de acuerdo al carácter de la materia.
El alumno deberá ser enterado, por escrito, con anterioridad del sistema que se seguirá en su examen.

De la Evaluación Extraordinaria:

- Art. 4.3 Puede concederse evaluación extraordinaria al alumno de licenciatura que, estando inscrito en la Universidad, se considere suficientemente preparado en la materia, siempre y cuando la haya cursado y reprobado con anterioridad.
A los alumnos que tengan acreditados más del 75% de los créditos de su carrera, puede dispensarse del requisito de haber estado inscrito en la materia cuya acreditación solicita.
- Art. 4.4 Los alumnos de licenciatura tienen derecho a presentar una materia por semestre en evaluación extraordinaria. Podrán presentar hasta dos, no seriadas entre sí, cuando su puntaje de calidad acumulado sea superior en una unidad o más al mínimo requerido por su carrera.
- Art. 4.5 Las fechas para presentar exámenes extraordinarios en licenciatura, estarán dentro de los períodos escolares de primavera y otoño.

De la evaluación a título de suficiencia:

- Art. 4.6 Puede concederse Evaluación a Título de Suficiencia a aquel alumno de Licenciatura que, no estando inscrito en la Universidad, tenga que acreditar solamente una o dos materias para terminar su Plan de Estudios, conforme a lo dispuesto en el Art. 4.9 sin tomar en cuenta el Servicio Social ni el área de titulación.
En caso de que haya acreditado su última materia dos años antes o más, se requerirá la aprobación del Consejo Técnico respectivo y el cumplimiento de los requisitos que éste disponga, considerando lo establecido en el Art. 5.2 inciso d).
- Art. 4.7 Las fechas para presentar evaluaciones a Título de Suficiencia se ajustarán a lo establecido en el Art. 4.5; la Dirección de Servicios Escolares podrá señalar otras fechas.

De la evaluación especial:

- Art. 4.8 Puede concederse evaluación especial al alumno de posgrado que se considere suficientemente preparado en la materia, la haya cursado o no en la Universidad y obtenga la autorización del Consejo Técnico respectivo.

Disposiciones generales:

- Art. 4.9 No se permite la evaluación extraordinaria, a título de suficiencia o especial en los siguientes casos:
- Quando el alumno se haya inscrito a la materia en ese período escolar.
 - Quando el alumno no haya acreditado las materias fijadas como pre-requisito.
 - Quando se trate de una materia CURSATIVA.
- Art. 4.10 Para poder presentar válidamente una materia en evaluación extraordinaria, en evaluación a título de suficiencia o en evaluación especial, el alumno debe cumplir con las fechas y los requisitos que se señalen en los correspondientes instructivos.
- Art. 4.11 Las evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia y especiales se calificarán según lo establecido en los artículos 3.9 y 3.10.
- Art. 4.12 El total de créditos obtenidos mediante evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia, exámenes especiales y revalidaciones, no deberá sobrepasar, copulativamente el 40% de los créditos del plan de estudio en licenciatura o el 30% en posgrado.

CAPITULO V

EVALUACION GLOBAL

- Art. 5.1 La evaluación global es la que abarca el contenido de varias materias.
- Art. 5.2 La evaluación global en licenciatura se aplica:
- Quando un candidato solicita la revalidación de estudios realizados en otra institución, a juicio del Comité de Admisión.
 - Quando un alumno solicite reingresar a la Universidad después de dos o más años de haber acreditado la última materia, o después de siete años o más de haber iniciado su licenciatura, con respecto a la fecha en que reingresará.
 - Quando esta evaluación global forme parte de un programa de excelencia académica.

- d) Cuando hayan transcurrido más de dos años desde la acreditación de su última materia correspondiente a su Plan de Estudios hasta el inicio del registro del tema de trabajo de titulación.
- e) Cuando hayan transcurrido más de dos años de la aprobación del trabajo de titulación.
- f) Cuando esta evaluación forme parte de la titulación.

Art. 5.3 En los casos a), b) y c) del artículo anterior, la evaluación global la aplicará el departamento que imparta las materias incluidas en ella. En los casos d), e) y f) el departamento al que está adscrita la carrera a que pertenece el alumno.

CAPITULO VI

DE LA EVALUACION RECEPCIONAL DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO

Art. 6.1 De la evaluación recepcional de licenciatura.

Art. 6.1.1 Objetivos:

Los objetivos del área de la recepción al nivel de Licenciatura son:

- a) Expresar en un trabajo final la perspectiva con la cual el sustentante ingresa a su ejercicio profesional, que integre la labor de enseñanza que el alumno ha recibido a lo largo de sus estudios en la Universidad.
- b) Dar ocasión a que el estudiante demuestre su juicio crítico y capacidad de síntesis para aplicar sus conocimientos y habilidades con un criterio profesional propio.
- c) Recibir una retroalimentación global final sobre su capacidad para resolver problemas propios de su profesión.

Art. 6.1.2 Modalidades:

El trabajo recepcional comprenderá siempre una parte escrita o su equivalente y otra oral. Los Consejos Técnicos por medio de sus "Normas Particulares del Área de Titulación", dictaminarán cuál o cuáles modalidades serán aplicadas en cada uno de los programas, con aprobación del Comité Académico de Departamentos.

Dentro de la parte escrita se aceptan como modalidades cualquiera de las siguientes:

- a) El reporte de trabajo en el campo profesional.
- b) La presentación de una tesina.
- c) La presentación de una tesis.

Dichas modalidades consistirán en:

- a) El Reporte de Trabajo en el Campo Profesional es la presentación escrita que resulta de alguna experiencia profesional significativa, relacionada con la disciplina en que el sustentante aspira a titularse. Debe ser un trabajo que implique un enfoque personal o grupal crítico, que aporte conclusiones importantes y novedosas a la disciplina, no concretándose a ser una mera descripción de hechos.
- b) La Tesina es el trabajo escrito que resulta de una investigación o recopilación bibliográfica o represente el estado de la cuestión sobre algún tema propio de la profesión del sustentante, deberá exteriorizar el enfoque particular de quien lo presenta y lo novedoso de su presentación no debe reducirse a ser una mera acumulación de datos.
- c) La Tesis es un trabajo de investigación eminentemente teórico, y/o experimental realizado con método científico y diversidad de fuentes, planteando claramente el problema que se analiza, la hipótesis propuesta y las conclusiones obtenidas. Deberá ser una síntesis particular que implique suficiente grado de creatividad.

En todo caso se tendrán que cumplir los requisitos formales establecidos por Servicios Escolares y la Secretaría de Educación Pública.

Art. 6.1.3 Registro y Aprobación del tema y la Modalidad del Trabajo.

Art. 6.1.3.1 El alumno podrá registrar el tema del trabajo escrito para su recepción desde el momento en que el Consejo Técnico de su Departamento tenga determinado, pero no antes del 75% de los créditos de su carrera, hasta dos años después de haber acreditado la última materia

En caso de que transcurra un plazo mayor, el Consejo Técnico resolverá la forma más adecuada para facilitar o verificar la actualización profesional del candidato.

- Art. 6.1.3.2 Para registrar el tema y la modalidad de su Trabajo Recepcional, el alumno deberá presentar en el Departamento al que esté adscrita su carrera, un proyecto sobre dicho tema conteniendo al menos la siguiente información: modalidad, título, sumario tentativo y bibliografía básica. A partir de la fecha de aprobación del proyecto se otorga un plazo de dos años de vigencia para su realización. En caso de que transcurra un plazo mayor, el Consejo Técnico decidirá si mantiene su aprobación al tema y a la modalidad. Una vez registrado el tema y la modalidad, el alumno no podrá cambiarlos sin la autorización del Consejo Técnico.
- Art. 6.1.3.3 Los proyectos de Trabajo de Titulación serán aprobados por el Consejo Técnico del Departamento o por una Comisión designada por el mismo Consejo Técnico para estos fines.
- Art. 6.1.3.4 Para la realización del trabajo el alumno escogerá un director de su Trabajo Recepcional, pero deberá contar con la ratificación del Consejo Técnico del Departamento el que, además, nombrará dos lectores. Tanto el director del Trabajo de Titulación como los lectores deberán estar titulados, tener tres años de experiencia docente o tres años de experiencia profesional: uno de ellos al menos, debe ser personal académico de la Universidad Iberoamericana.
- Art. 6.1.3.5 Para que el alumno pueda seguir los trámites correspondientes, el Director del Trabajo de Titulación y al menos uno de los lectores deberán aprobar el trabajo elaborado por el mismo.
- Art. 6.1.3.6 El trabajo escrito podrá elaborarse individualmente o por grupos que no excedan de cuatro personas, y podrá realizarse dentro de una materia tipo seminario.
- Art. 6.1.4 Acreditación:
- Los Consejos técnicos dictaminarán mediante sus "Normas Particulares del Área de Titulación" como acreditar el Área de Titulación (Seminario de Opción Terminal) con aprobación del Comité Académico de Departamentos.
- Art. 6.1.5 Examen Recepcional
- Art. 6.1.5.1 El jurado del examen recepcional constará de tres sinodales, entre los cuales estará el director del Trabajo de Titulación y uno al menos, de los lectores del mismo. El Director del Departamento, con delegación del Consejo Técnico nombrará, además, dos sinodales suplentes, con las características señaladas en el Art. 6.1.3.4 de este Reglamento.

Art. 6.1.5.2 El examen recepcional versará sobre el contenido del Trabajo Terminal. Al hacer la réplica, los sinodales del jurado relacionarán el tema con los conocimientos generales de la disciplina, la capacidad del sustentante para aplicarlos y su criterio disciplinar.

Art. 6.1.5.3 Características

Los exámenes recepcionales se realizarán, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública, con las siguientes características:

- a) Serán públicos.
- b) Para iniciar el acto deberán estar presentes tres de los sinodales autorizados, entre los cuales uno fungirá como presidente y otro como secretario. Las políticas respectivas las fijará cada Departamento.
- c) El secretario deberá tener toda la documentación preparada, así como el libro de registros correspondiente.
- d) Los sustentantes serán examinados individualmente.
- e) Al concluir la réplica los sinodales deliberarán a solas y emitirán su veredicto.
- f) Acto seguido los sinodales comunicarán al examinado el veredicto, que sólo podrá ser de aprobado o de suspendido.
- g) Si es aprobado, el sustentante rendirá la protesta ante los miembros del jurado.

Art. 6.1.5.4 Al alumno que quede suspendido en el examen oral se le podrá conceder otra oportunidad no antes de seis meses.

Art. 6.1.5.5 Cuando el trabajo escrito y el examen oral sean de excepcional calidad, el jurado podrá otorgar al sustentante:

- a) Mención Honorífica, si además el examinado ha obtenido en su carrera por lo menos un puntaje de calidad igual al mínimo establecido para esa Licenciatura más dos unidades y no haber reprobado materias en su currículo.

Los consejos técnicos mediante sus "Normas Particulares del Área de Titulación" podrán fijar condiciones máximas para otorgar al sustentante la Mención Honorífica.

- b) Reconocimiento al Trabajo de Titulación si no se cumple alguna de las condiciones del inciso a) de este artículo.

En estos casos la Universidad extenderá un diploma adicional al sustentante. Deberá dejarse constancia de tal distinción en los archivos de Servicios Escolares.

Art. 6.2 De la evaluación recepcional de Maestría y Doctorado.

Art. 6.2.1 Objetivos

El trabajo recepcional de Posgrado tendrá los siguientes objetivos:

- a) Deberá ser el resultado de una investigación científica que represente una contribución al adelanto y difusión de la cultura, orientado más a la crítica, mejoramiento y creación que a la simple transmisión y reproducción de los modelos existentes.
- b) Deberá dar oportunidad al sustentante de mostrar su criterio disciplinar en la búsqueda de modelos que respondan a las necesidades de su propia disciplina.
- c) Permitirá al sustentante demostrar su competencia en la propia disciplina y comprensión de los problemas desde las perspectivas, puntos de vista y metodologías de otras.

Art. 6.2.2 Modalidad

El trabajo recepcional comprenderá siempre una parte escrita y otra oral; la parte escrita, que siempre deberá ser una tesis, tendrá las características siguientes:

I Tesis de maestría:

- a) Desarrollar un trabajo de investigación en el área de su competencia.
- b) Emplear una metodología científica adecuada a la disciplina según el caso.
- c) Relacionar los conocimientos del candidato sobre una disciplina específica y aplicarlos creativamente a la resolución de un problema significativo dentro de ese campo del conocimiento.
- d) Presentar una interpretación, argumentación y crítica que rebase el nivel de una simple exposición y supere el nivel estrictamente profesional.
- e) Expresar los resultados en el contexto de un marco teórico, sólido y coherente.

- f) Tener la calidad que permita la difusión y publicación de los resultados en el medio científico y cultural nacional o internacional.

II Trabajo Terminal de Doctorado

La Tesis de Doctorado, además de llenar las condiciones del trabajo terminal de Maestría, debe constituir una investigación original diseñada y realizada en forma independiente en el contexto del avance de la disciplina.

Art. 6.2.3 Registro y Aprobación del Tema y de la Modalidad para Maestría y Doctorado.

Art. 6.2.3.1 El alumno podrá registrar el tema del trabajo escrito para su recepción desde el momento en que el Consejo Técnico de su Departamento tenga determinado.

Para registrar el tema de su Trabajo Recepcional el alumno deberá presentar en el Departamento al que esté adscrito su programa, un proyecto sobre dicho tema conteniendo al menos la siguiente información: título, sumario tentativo y bibliografía básica. El alumno tendrá como plazo para terminar su proyecto, hasta tres años a partir de su última acreditación. En caso de que transcurra un plazo mayor, el Consejo Técnico decidirá si mantiene su aprobación. Una vez registrado el tema, el alumno no podrá cambiarlo sin autorización del Consejo Técnico.

Art. 6.2.3.2 Los proyectos del Trabajo de Recepción, podrán elaborarse individualmente o por equipo que no excedan de tres personas y serán aprobados por el Consejo Técnico del Departamento o por una comisión designada por el mismo Consejo Técnico para estos fines.

Art. 6.2.3.3 Para la realización del trabajo, el alumno escogerá un director de su Trabajo Recepcional, pero deberá contar con la ratificación del Consejo Técnico del Departamento, el que, además nombrará dos lectores. Tanto el Director del Trabajo de Recepción como los dos lectores, deberán contar con el grado al que aspira el alumno y tener tres años de experiencia docente o profesional a partir de su obtención. Uno de ellos, al menos, debe ser personal académico de la Universidad Iberoamericana.

Art. 6.2.3.4 Para que el alumno pueda continuar con sus trámites correspondientes, deberá contar con la aprobación unánime del director y de los revisores de la misma, o en su defecto, la aprobación mínima por mayoría de votos del Consejo Técnico correspondiente.

Art. 6.2.3.5 El trabajo recepcional deberá iniciarse dentro de alguna materia tipo seminario.

ACREDITACIÓN

Art. 6.2.4 Los Consejos Técnicos dictaminarán mediante sus "Normas Particulares para la recepción de Posgrado", como acreditar el Seminario de Trabajo de Tesis, con aprobación del Comité Académico de Departamentos.

Art. 6.2.5 EXAMEN RECEPCIONAL

Art. 6.2.5.1 El jurado del examen recepcional constará de tres sinodales, entre los cuales estará el director del Trabajo Recepcional y uno al menos, de los lectores del mismo. El Director del Departamento, con delegación del Consejo Técnico nombrará, además, dos sinodales suplentes, los que deberán cumplir con las características establecidas en el Art. 6.2.3.3 de este Reglamento.

El Director General Académico podrá autorizar el nombramiento, como integrante de un jurado de examen de grado, de personas que posean grados académicos equivalentes en su contenido, aunque no en el nombre, a Maestría y Doctorados. Asimismo, previo examen individual del currículum, podrá autorizar que formen parte de los mismos jurados personas cuyo conocimiento y/o experiencia académica en el campo de la disciplina en cuestión, manifiesten excelencia académica reconocida.

Art. 6.2.5.2 El examen recepcional versará sobre el contenido del Trabajo Terminal. Al hacer la réplica, los sinodales del jurado relacionarán el tema con los conocimientos generales de la disciplina, la capacidad del sustentante para aplicarlos y su criterio disciplinar.

Art. 6.2.5.3 Para el caso de los exámenes de Doctorado, se pedirá al doctorando que realice una lección pública sobre el tema de su tesis hecha la cual, se procederá a la réplica por parte del jurado; a dicho acto serán invitados los profesores que integren el claustro magisterial de la División correspondiente, así como el público en general.

Art. 6.2.5.4 Características

Los Exámenes Receptorales se realizarán, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública, con las siguientes características:

- a) Serán públicos

- b) Para iniciar el acto, deberán estar presentes tres de los sinodales autorizados, entre los cuales uno fungirá como presidente y otro como secretario. Las políticas respectivas las fijará cada Departamento.
- c) El secretario deberá tener toda la documentación preparada, así como el libro de registros correspondiente.
- d) Los sustentantes serán examinados individualmente.
- e) Al concluir la réplica los sinodales deliberarán a solas y emitirán su veredicto.
- f) Acto seguido los sinodales comunicarán al examinado el veredicto, que sólo podrá ser de aprobado o de suspendido.
- g) Si es aprobado, el sustentante rendirá la protesta ante los miembros del jurado.

Art. 6.2.5.5 Al alumno que quede suspendido en el examen oral se le podrá conceder otra oportunidad no antes de seis meses.

Art. 6.2.5.6 Cuando el trabajo escrito cumpla excepcionalmente con todas las condiciones cualitativas a que hace referencia el Art. 6.2.2 y el Examen Recepcional sea de excepcional calidad, el jurado podrá otorgar al sustentante:

- a) Mención Honorífica, si además el examinado ha obtenido en su programa, un promedio final mínimo de 9.0 sin haber reprobado ninguna materia.

Los consejos Técnicos mediante sus "Normas Particulares para la recepción de Posgrado" podrán fijar condiciones máximas para otorgar al sustentante la Mención Honorífica.

- b) Reconocimiento al Trabajo Recepcional, si no se cumple alguna de las condiciones del inciso a) de este artículo.

En estos casos la Universidad extenderá un diploma adicional al sustentante. Deberá dejarse constancia de tal distinción en los archivos de Servicios Escolares.

CAPITULO V I I

PUNTAJE DE CALIDAD

Art. 7.1 OBJETIVOS DEL PUNTAJE DE CALIDAD

El Puntaje de Calidad es una medida para evaluar el nivel académico, mediante un índice general de la calidad académica de alumno, útil para múltiples propósitos, tales como requerimientos para solicitud de excepciones en el programa académico, mención honorífica, cierto tipo de opciones terminales, solicitud de carga académica superior a la normal, exámenes a Título de Suficiencia en exceso a los fijados a ser contratados por la Universidad como ayudantes.

Además el Puntaje de Calidad es un índice para determinar cuáles alumnos pueden continuar o reanudar sus estudios en la Universidad.

Art. 7.2 OBTENCIÓN DEL PUNTAJE DE CALIDAD

Art. 7.2.1 El Puntaje de Calidad se obtiene dividiendo la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno, entre el número de materias, pero dando un valor de 2 a la calificación no aprobatoria, aunque ésta se exprese con el número 5 para cumplir con el acuerdo de la SEP.

ART. 7.2.2 El puntaje de Calidad será acumulativo tomando en cuenta todas las materias cursadas o presentadas por un alumno, salvo aquellas cuya nota sea AC (acreditada) o RE (revalidada), el Servicio Social y el Área de Titulación.

Art. 7.2.3 Cuando una materia haya sido presentada más de una vez, sólo contará para el Puntaje de Calidad la última calificación obtenida.

Art. 7.2.4 En caso de que un alumno no acredite alguna materia optativa y elija otra materia optativa, incluyendo las del área de integración, la calificación reprobatoria anterior se mantiene en su kardex y se toma en cuenta para el puntaje de calidad; pero se omite en la revisión final de su Plan de Estudios.

Art. 7.3 PUNTAJE DE CALIDAD MÍNIMO OBLIGATORIO

ART. 7.3.1 Los consejos Técnicos de los Departamentos fijarán el Puntaje de Calidad mínimo para las licenciaturas que les correspondan, que no debe ser inferior a 6.4 ni superior de 7.2.

Art. 7.3.2 El puntaje será revisado dos veces al año y dado a conocer convenientemente a los alumnos de acuerdo al calendario y procedimientos de la Dirección de Servicios Escolares.

- Art. 7.3.2.1 El alumno que en el momento de la revisión no alcance el Puntaje de Calidad mínimo fijado para la licenciatura que cursa, será amonestado y quedará obligado a mejorar su nivel académico para la siguiente revisión, hasta alcanzar el Puntaje de Calidad mínimo, para lo cual podrá acudir a recibir los servicios que la Universidad le ofrece respecto a los cuales se le asesorará en su Departamento.
- Art. 7.3.2.2 Dos amonestaciones consecutivas causarán baja de la Universidad. El alumno dado de baja podrá tratar su caso con su director, quien lo turnará, como última instancia de apelación, al Consejo Técnico. Cuando éste considere que se trata de un caso especial, puede otorgarle un indulto, ya sea para el período académico inmediato o dejando seis meses sin posibilidad de inscripción.
- Art. 7.3.2.3 El alumno amonestado que en la siguiente revisión alcance el Puntaje de Calidad requerido, continuará normalmente sus estudios.
- Art. 7.3.2.4 Los alumnos dados de baja por puntaje de calidad y que no hayan obtenido indulto, quedan desvinculados a la Universidad por lo que una posible readmisión debe sujetarse a los requisitos establecidos al respecto por la Universidad. Esta posibilidad no podrá tener lugar antes de un año de la baja.
- Art. 7.3.3 La amonestación y baja por no alcanzar el Puntaje mínimo dejará de aplicarse a los alumnos que acrediten el 75% de los créditos académicos mínimos para cada licenciatura, sin tomar en cuenta los créditos de Servicio Social y del área de Titulación.

TRANSITORIO

Para el Puntaje de Calidad mínimo, se tomarán en cuenta, en forma acumulativa, los resultados de todas las materias registradas en la Historia Académica del alumno a partir del mes de enero de 1978.

CAPITULO VIII

APELACIÓN DE LAS EVALUACIONES

- Art. 8.1 El profesor tendrá la obligación de dar a conocer a sus alumnos el resultado de cada evaluación a más tardar dos semanas después de haberla realizado, si se trata de evaluaciones parciales; antes de entregar las calificaciones al departamento, si se trata del resultado final de una evaluación ordinaria.
- Art. 8.2 Las calificaciones correspondientes al resultado final de una evaluación ordinaria, serán publicadas por la Dirección de Servicios Escolares en los tableros del Departamento que tiene adscrita la

COMUNICACIÓN

OFICIAL



materia, durante las fechas señaladas en el Calendario Escolar de cada período, bajo el título de: Publicación últimos reportes de tablero.

A partir de la fecha de su publicación, los alumnos contarán con dos días hábiles para la reclamación de posibles errores, transcurridos los cuales no se admitirá apelación alguna. Cualquier otra comunicación de calificaciones diversas a las de los reportes de tablero, no será considerada como oficial ni respaldada por la Universidad.

- Art. 8.3 Si un alumno está inconforme con el resultado de una evaluación, tiene derecho a una explicación de parte del maestro o del grupo de maestros que lo evaluaron. Esta explicación deberá pedirla en el término de dos días hábiles a partir de que la evaluación ha sido notificada.
- Art. 8.4 Si la inconformidad persiste, el alumno podrá apelar al juicio del director del departamento que imparte la materia, dentro del plazo señalado en el artículo anterior.
- Art. 8.5 De no llegarse a un acuerdo después de la intervención del Director del Departamento, éste integrará con profesores de la UIA un jurado formado por un maestro designado por él, otro designado por el profesor de la materia y otro designado por el alumno, todos del mismo ciclo o de campos afines de conocimiento. Dicho jurado estudiará las pruebas escritas o evidencias objetivas de la evaluación, así como las explicaciones verbales dadas por el profesor de la asignatura y por el alumno, a efecto de ratificar o rectificar la calificación originalmente fijada. La decisión de dicho jurado es inapelable.
- Art. 8.6 Cuando, por la índole de la evaluación, no sea posible someter una prueba a revisión, el alumno tendrá derecho a solicitar un nuevo examen mediante un jurado formado por un profesor designado por el Director, otro designado por el profesor de la materia y otro designado por el alumno, todos del mismo ciclo o de campos afines de conocimiento.
- Art. 8.7 El alumno, al solicitar la revisión de una evaluación, automáticamente renuncia a su calificación original en favor de la que determine el jurado.
- Art. 8.8 El alumno tiene la facultad de ejercer hasta tres veces durante su carrera el derecho al que se refieren los Artículos 8.5 y 8.6 si el fallo de la apelación ha sido en su contra. Para hacer posible la apelación de esta norma, el Director del Departamento notificará por escrito a la Dirección de Servicios Escolares los casos en que el jurado falle contra el alumno.

- Art. 8.9 El profesor que modifique una calificación debe notificarlo por escrito y explicando las razones al Director del Departamento. Este enviará dicha comunicación, con su visto bueno, a la Dirección de Servicios Escolares, en las fechas señaladas por esta Dirección.
- Art. 8.10 Todo candidato a licenciatura que no hay asido aceptado por su examen de admisión, cuya calificación es inapelable, tiene derecho a solicitar que se reconsidere se caso ante el Comité de Reconsideración, designado por la dirección General Académica y coordinado por la dirección de Servicios Escolares, el cual decide finalmente sobre el ingreso del candidato.
- Art. 8.11 El resultado del examen oral de titulación de licenciatura (o del correspondiente en posgrado) es inapelable. Pero en caso de suspensión, el candidato al grado tendrá derecho a solicitar otro examen de acuerdo con el reglamento respectivo.

CAPITULO IX

SANCIONES DE LA EVALUACION

- Art. 9.1 Son causas de sanciones de la evaluación, todas aquellas en las que se compruebe una irregularidad que pueda afectar substancialmente tanto el procedimiento como la calificación, ya sea por parte del profesor o del alumno.
- Art. 9.2 Son irregularidades de procedimiento:
- Que no se haya cumplido con todos los requisitos académicos administrativos que pida la Universidad para el caso.
 - Que la evaluación se haya verificado fuera de la fecha o en lugar no aprobado por la dirección o departamento que la otorga. Las fechas y lugares de las evaluaciones parciales y finales de las materias quedan a criterio de los profesores de las mismas, según las normas de los diferentes departamentos. Las direcciones de los departamentos mantienen el derecho de modificar fechas y lugares.
 - Que los documentos relacionados con la evaluación hayan sido alterados fraudulentamente.
- Art. 9.3 Son irregularidades por parte del alumno que pueden ocasionar la aplicación del Art. 9.7:

- a) Que se haya comunicado en alguna forma no permitida por el profesor a lo largo de la realización de la evaluación con alguno de sus compañeros o alguna otra persona.
- b) Que se haya obtenido indebidamente conocimiento previo acerca de los temas de evaluación o de la forma de resolverlos.,
- c) Que se haya realizado cualquier otro tipo de fraude.

Art. 9.4 Son irregularidades por parte del profesor o sinodales:

- a) La arbitrariedad o injusticia de la evaluación debidamente comprobada y declarada en el procedimiento respectivo, en conformidad con el Capítulo VIII .
- b) La integración irregular de los jurados, es decir, no conforme a los reglamentos.
- c) La ausencia del profesor o de su representante autorizado por el mismo o por la dirección del departamento.
- d) Cualquier otra impropiedad o negligencia realizada por el profesor, a juicio del Consejo Técnico.

Art. 9.5 Cuando la irregularidad la comete el profesor, será el director del departamento quien estará facultado para anular la evaluación.

Art. 9.6 Cuando la irregularidad la comenta el director, actuando como profesor en la evaluación, será el consejo Técnico el facultado para anularla.

Art. 9.7 Comprobada alguna de las irregularidades especificadas en el Art. 9.2, 9.3 y 9.4, se podrán aplicar sanciones tales como anulación de la evaluación, disminución de la nota, o poner calificación no aprobatoria, a juicio del profesor, y aun la exclusión del alumno de la Universidad a juicio de la autoridad competente, según la gravedad del caso.

Art.9.8 En el caso de que el profesor no cumpla con la obligación señalada en el Art. 3.8, el Consejo Técnico del Departamento en donde se imparte dicha materia determinará el sistema evaluatorio que considere conveniente para esa asignatura.

Art. 9.9 En las evaluaciones ordinarias para acreditar una materia, el alumno podrá vetar un horario distinto del horario en que se imparte esta materia. En las demás evaluaciones, el alumno podrá proponer con razón suficiente, a juicio de la dirección del departamento, un horario o fecha que juzgue conveniente.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

Asignación de Categoría Académica

El Comité Académico de Departamentos asigna a los siguientes profesores la categoría de:

Lic. Gabriel Díaz Rivera	Asociado	2 módulos
Lic. Ma. Isabel Cervantes Campos	Adjunto	1 módulo
Lic. Lilia Ruiz Magaña	Adjunto	2 módulos
C.P. Virgilio Saldívar Castañeda	Titular	0 módulos

(Sesión No. 97 del 15 de junio de 1983)

Normas Particulares del Área de Titulación del Departamento de Comunicación

El Comité Académico de Departamentos aprueba las Normas Particulares del Área de Titulación del Departamento de Comunicación.

Asignación de Categoría Académica

El Comité Académico de Departamentos asigna la categoría de Titular 0 módulos a la Lic. Bárbara Anna Hoseit.

(Sesión No. 98 del 29 de junio de 1983).

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

LISTA DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, OTOÑO 1983

INVESTIGACIONES CONCLUIDAS EN LA PRIMAVERA 1983

CIA-003

CATÁLOGO DE OBRAS MANUSCRITAS-BIBLIOTECA UIA
Srita. Lucrecia de la Torre

CIA-004

ELABORACIÓN DE UNA ANTOLOGÍA PARA ADOLESCENTES
Lic. Hugo Gola

CIA-007

LA BIBLIOTECA PREUNIVERSITARIA EN EL CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Lic. Ma. Eugenia Muggenburg

INVESTIGACIONES EN DESARROLLO

NUEVOS PROYECTOS:

COP-022

MOTIVACIÓN AL CAMBIO DE CARRERA EN ESTUDIANTES DE LA UIA

Lic. Emma Laura Cruz Manjarrez

PROYECTOS RENOVADOS:

CIA-008

CATALOGO DE LIBROS EN LATÍN EN LA SECCIÓN DE LIBROS ANTIGUOS Y RAROS

Mtro. Juan Espinosa Velasco

CIA-010

EFEMÉRIDES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Mtra. Ma. Cristina Torales

CIA-011

BIBLIOGRAFÍA PARA LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

Lic. Elena Alonso de Florida

CIA-012

BIBLIOGRAFÍA PARA LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Lic. Ma. Eugenia Muggenburg

CIU-005

LAS CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA CRISIS DE LOS VALORES

Mtro. Oscar Bandini

CIU-006

DISEÑO Y APLICACIÓN DE UN INSTRUMENTO CONFIABLE PARA LA EVALUACION DE LOS LOGROS OBTENIDOS EN LA TRANSMISIÓN DE VALORES EN LA FORMACIÓN DE LA UIA

Dr. Juan Bazdresch

SPS-016

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA

Mtro. Javier Esteinou

SPS-018

DIMENSIONES SOCIO-CULTURALES DE LAS FIESTAS EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN

Mtra. Lucía Bascañán

PROYECTOS PRORROGADOS:

CDI-006

LA GENTE Y SU GRUPO

Mtro. Raymundo Ramos

CDI-009

UNA EXPERIENCIA EN LA ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS

Arq. Ana Ma. Luciardi

CDI-010

VALIDEZ DE LOS EXÁMENES DEPARTAMENTALES

Mtro. José Ramón Ulloa

CIA-005

BIBLIOGRAFÍA PARA LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

Lic. Ma. Antonieta Graff

CIA-006

BIBLIOGRAFÍA PARA LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

Mtra. Mercedes Arnal

CIA-009

CATALOGO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA UIA

Lic. Gabriela Guinea

SPS-017

LA VIVIENDA RURAL

Arq. Patricia Muñiz

PROYECTOS SUSPENDIDOS O INCORPORADOS:

CDI-007

EVALUACION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES

Mtro. Salvador Moreno

CIU-004

POSIBILIDAD DE UN MODELO COMUNITARIO DE UNIVERSIDAD

Arq. Gerardo Anaya

PROYECTOS PENDIENTES:

CIC-001

ANÁLISIS DE NECESIDADES, DESARROLLO DE UN SISTEMA DE EVALUACION Y DISEÑO DE UN CURSO PILOTO DE COMPRESIÓN DE LECTURA EN INGLES

Dr. Faisal Saab Hassen

COP-011

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PREVENTIVO DE BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA UIA

Lic. Virginia Luviano

COP-020

EL PIC (INVENTARIO DE PERSONALIDAD PARA NIÑOS) APLICADO A NIÑOS MEXICANOS

Mtra. Blanca Patricia Chávez

COP-021

MARCO TEÓRICO PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Mtra. Emma Laura Cruz Manjarrez

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

LISTA DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, OTOÑO 1983

INVESTIGACIONES CONCLUIDAS EN LA PRIMAVERA 1983**ADM-003**

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE IMPLANTACIÓN DE VARIOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Lic. Gilberto Barriguete

ADM-004

ESTUDIO SOBRE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA UIA

Mtro. Athanacio Kalfopulos

CSP-004

GRAN INDUSTRIA, PEQUEÑA CIUDAD

Mtro. Oscar Cuellar

DER-004

DOCTRINA PONTIFICIA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO INTERNACIONAL

Dr. Jaime Ruíz de Santiago

DER-005

JURÍDICA No. 14

Dr. José de Jesús Ledesma

DHU-012

MIGRACIÓN, EDUCACIÓN Y EMPLEO EN LA CD. DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Mtro. Ignacio Gallardo

ECO-010

APLICACIONES DE LA MATRIZ DE INSUMO-PRODUCTO, EL CASO DE MÉXICO

Mtro. Juan Manuel Quiroga

FIL-010

LA COMUNICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Mtro. Miguel Manzur

HIS-001

INVITACIÓN AL ESTUDIO DEL SIGLO XVII MEXICANO

Mtra. Ma. Teresa Franco

HIS-014

CRÓNICA DE FRAY AGUSTÍN DE LA MADRE DE DIOS PALEOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN

Mtro. Manuel Ramos Medina

HIS-019

TRADUCCIÓN DE LIBRO DEL DR. MICHEL DE CERTEAU L'ESCRITURE DE L'HISTOIRE'

Lic. Jorge López Moctezuma

HIS-020

ANTOLOGÍA DOCUMENTAL SOBRE MOVIMIENTOS POPULARES DURANTE EL PORFIRIATO (1891-1893) A PARTIR DEL ARCHIVO DE PORFIRIO DIAZ

Mtra. Jane Dale Lloyd

HIS-030

TRADUCCIÓN DEL ESTUDIO SOBRE MOVIMIENTOS POPULARES DURANTE EL PORFIRIATO DEL DR. FREDERICK KATZ

Mtra. Jane Dale Lloyd

HIS-032

GUÍA DE ESTUDIOS PARA LA MATERIA MUNDO CONTEMPORÁNEO

Lic. Ma. Teresa Franco

IME-014

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ELECTROCARDIOSCOPIO CON CARDIOTACOMETRO Y DE UN ELECTROCARDIOGRAFO

Mtro. Armando Chávez

LET-023

LA HERMENEUTICA LITERARIA DE ROMAN INGARDEN

Mtro. Gerald Nyenhuis

LET-024

LA FIGURA DEL DICTADOR EN LA NOVELA CONTEMPORÁNEA LATINOAMERICANA

Dra. Vivian Antaki

INVESTIGACIONES EN DESARROLLO

NUEVOS PROYECTOS:

CSP-009

TIPOLOGÍA DE CIUDADES Y PAUTAS DE URBANIZACIÓN EN MÉXICO: 1900-1970
Mtro. Oscar Cuellar

CTI-024

ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN SECTORES POPULARES Y COMUNICACIÓN
Mtro. Pablo Casares

DHU-013

ELABORACIÓN DE UN SUBSISTEMA INTERDISCIPLINAR EN CIENCIAS DE LA FAMILIA, APLICABLE A ALGUNAS LICENCIATURAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Dr. Armando Salcedo

DHU-014

POSIBLE COMPATIBILIDAD ENTRE EL ENFOQUE CENTRADO EN EL CLIENTE Y ALGUNAS TÉCNICAS DE TERAPIA FAMILIAR
Dr. Armando Salcedo

DHU-015

ESTRUCTURA DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE PRIMER NIVEL (PARA PROFESIONALES) (NIVEL TÉCNICO)
Dr. Armando Salcedo

DHU-016

ASPECTOS DE CONTINUUM PSICOTERAPIA-ORIENTACION
Dr. Ernesto Weber

DHU-017

PERSONALIDAD, EVOLUCIÓN Y SENTIDO
Dr. Ernesto Weber

DHU-018

FENOMENOLOGÍA, EPIFANIA Y DESARROLLO HUMANO
Dr. Ernesto Weber

DHU-019

HACIA UNA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO HUMANO
Mtro. Javier Estrada

DHU-020

EFFECTOS CULTURALES Y SOCIOECONÓMICOS DE LA ALFABETIZACIÓN
Mtro. Ignacio Gallardo

COMUNICACIÓN

OFICIAL



ECO-016

LA VENTAJA COMPARATIVA Y LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN EN MÉXICO
1940-1980

Dr. Julián Barquín

FIL-012

HERMENEUTICA Y FILOSOFÍA DEL LENGUAJE

Lic. Miguel Angel Zarco

FIL-013

LA OBRA FILOSÓFICA DEL MTRO. FERNANDO SODI PALLARES

Lic. Estela Sodi

FIL-014

FENOMENOLOGÍA DEL ARTE LITERARIO

Mtro. Miguel Manzur

FIL-015

ANÁLISIS CRITICO DEDUCTIVO EN LO SOCIAL

Mtro. Medardo Plasencia

FIL-016

HERMENEUTICA Y FILOSOFÍA DE LA HISTORIA

Lic. Ma. Teresa de la Garza

FIS-037

POSIBLE USO DE LA TECNOLOGÍA DE IRRADIACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE GASES

Fís. Cristóbal Cárdenas

HIS-034

ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES. LEGACIÓN MÉXICO-FRANCIA
1900-1914

Lic. Ma. Teresa Franco

IME-017

SISTEMA DE CONTROL Y ANÁLISIS TELEFÓNICO

Mtro. Jorge Takenaga

IME-018

DESARROLLO DE UN ELECTROCARDIOGRAFO

Mtro. Héctor Peynetti

LET-025

INVESTIGACIONES SOBRE TEATRO CONTEMPORÁNEO

Dra. Vivian Antaki

COMUNICACIÓN

OFICIAL

**LET-026**

GABRIEL GARCÍA MARQUEZ: EL OTOÑO DEL PATRIARCA

Dra. Vivian Antaki

LET-027

LA HERMENEUTICA LITERARIA DE ROMAN GARDEN II

Mtro. Gerald Nyenhuis H.

LET-028

LA POÉTICA DE LA PROSA

Lic. Roberto Peredo

LET-029

UNA POÉTICA LATINOAMERICANA CONTEMPORÁNEA

Lic Manuel Muñoz

LET-030

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR UNA TESIS

Lic. Carolina Rivera

LET-031

CUENTO MEXICANO DEL SIGLO XX

Mtra. Gloria Prado

LET-032

LA TRAGIFARSA Y EL "TEATRO DE LA CRUELDAD" EN LA OBRA DE EDWARD ALBEE

Mtra. Graciela Monges

MAT-018

ANÁLISIS DE UN SISTEMA DINÁMICO

Mtra. Beatriz Urquidi

NUT-014

CURSO PANAMERICANO DE METROLOGIA APLICADO A LA AGROINDUSTRIA

Mtro. Carlos A. Lever

NUT-015

SUSTITUCIÓN DE LA GOMA ARÁBIGA POR LA GOMA DE MEZQUITE

Dr. Jaime Vernon

NUT-016

ESTUDIO DEL SECADO Y DESINFECTACION DEL TRIGO EMPLEANDO UN SISTEMA DE LECHO FLUIDIZADO

Dr. Jaime Vernon

NUT-017

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPO PARA DESHIDRATACIÓN DE ALIMENTOS CON FINES DIDÁCTICOS. I. SECADOR DE TÚNEL

Dr. Antonio Anzaldúa

NUT-018

ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE PRACTICAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS PARA ENSEÑANZA A NIVEL DE LICENCIATURA Y A NIVEL DE POSGRADO

Dr. Antonio Anzaldúa

NUT-019

ESTABLECIMIENTO DE ESCALAS ESTANDAR PARA PROPIEDADES DE ALIMENTOS

Dr. Antonio Anzaldúa

NUT-020

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPO DE CONGELACIÓN DE ALIMENTOS PARA PROPÓSITOS DIDÁCTICOS

Dr. Antonio Anzaldúa

PROYECTOS RENOVADOS:**ADM-005**

DESARROLLO DE TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVA PARA MÉXICO

Mtro. Ricardo Nieto

ADM-006

PLANES DE ESTUDIO DE LAS UNIVERSIDADES DEL D.F.

Mtro. Ricardo Nieto

ADM-007

EL ADMINISTRADOR DEL AÑO 2000

Mtro. Ricardo Nieto

CON-001

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA TEORÍA DE LA CONTABILIDAD

Lic. Luis M. Fernández D'arancou

CSP-002

PERSPECTIVAS POLÍTICO-SOCIALES DEL MODELO DE INDUSTRIALIZACIÓN NEGOCIADA (NECESARIA) EN MÉXICO. 1976-1983.

Dr. Edgar Jiménez

CSP-003

ESTADO Y POLÍTICAS DE SALUD. DOS RESPUESTAS INSTITUCIONALES A LOS PROCESOS DE SALUD Y ENFERMEDAD DE LA POBLACIÓN: CHILE Y MÉXICO
Mtro. Darío Salinas

CSP-005

PROCESOS DE PRODUCCIÓN, RELACIONES DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS FAMILIARES EN DOS PUEBLOS DE ARTESANOS: TLAQUEPAQUE Y TONALA, JAL.
Mtro. José Ignacio Urquiola

CSP-006

EL CAMBIO SOCIAL ACELERADO: REACOMODOS ESPONTÁNEOS EN LA PRESA MIGUEL ALEMÁN
Lic. Juan Pérez Quijada

CSP-007

ANÁLISIS CUALITATIVO EN EL ESTUDIO DE FENÓMENOS COMPLEJOS
Lic. Enrique Luengo

CTI-022

PROYECTOS DE DESARROLLO Y COMUNICACIÓN
Lic. Pablo Casares

DAU-017

MAESTRÍA EN HELIOARQUITECTURA
Arq. Luis Mariano Acévez

DER-006

JURÍDICA No. 15
Dr. José de Jesús Ledesma

DHU-006

TENDENCIAS EDUCATIVAS OFICIALES EN MÉXICO: 1870-1976
Dr. Ernesto Meneses

DIS-007

CUADERNOS DE DISEÑO
Arq. Fernando Rovalo

ECO-012

MODELOS MACROECONÓMICOS EN ECONOMÍA ABIERTA
Lic. Eduardo Labarthe

ECO-015

BANCO DE DATOS (ECOMEX)
Lic. Agustín Rozada

FIL-008

40 AÑOS DE FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (40 FILUIA)

Dr. Héctor González Uribe

FIL-009

ALGUNOS ASPECTOS EPISTEMOLÓGICOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:
EXPLICACIÓN COMPROBACIÓN Y DEMOSTRACIÓN

Dr. Jorge A. Serrano

FIS-035

INVESTIGACIÓN DE LA RESPUESTA ELÉCTRICA DEL OJO

Fís. Emilio García Valdez

FIS-036

ESTRUCTURAS ELECTRÓNICAS DE SEMICONDUCTORES

Mtros. Armando Ortíz/Octavio Alvarez

HIA-009

HISTORIA SOCIAL DEL ARTE DE LOS SETENTAS EN MÉXICO

Mtra. Ma. Esther Acevedo

HIS-013

TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DEL PIA DESIDERIA ANIMAE BEATE DEL P.
HERMANN HUGO

Mtro. Jorge López Moctezuma

HIS-023

LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DURANTE EL PORFIRIATO

Lic. Susana Alcántara

HIS-026

LAS COMPOSICIONES DE TIERRAS EN LA PROVINCIA DE PUEBLA

Mtra. Ma. Cristina Torales

HIS-027

LA COMPAÑÍA DE GABRIEL DE YTURBE (1797-1812)

Mtra. Ma. Cristina Torales

HIS-029

CINCO ENSAYOS SOBRE PORFIRIO DIAZ 1876-1888

Lic. Ma. Teresa Franco

HIS-031

LAS HACIENDAS MAZAQUIAHUAC Y EL ROSARIO 1800-1876

Lic. Ricardo Rendón

COMUNICACIÓN

OFICIAL



HIS-033

GUIONES DE CARÁCTER HISTÓRICO PARA CINE, TELEVISIÓN Y RADIO

Lic. Ma. Teresa Franco

IME-016

DESARROLLO DE TERMINAL DE COMPUTO

Ing. Arturo Salz Green

INQ-040

DISEÑO E INSTALACIÓN DE PLANTA PILOTO PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICOS

Ing. Alejandro Ezeta

PSI-023

LA INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA: ESTADO ACTUAL

Dra. Catalina Harrsch

PSI-024

DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA SALUD MENTAL EN MÉXICO

Dra. Ma. Teresa Lartigue

PSI-025

ENCUESTA DE OPINIONES ACERCA DE LA CARRERA PARA LOS ALUMNOS DE PSICOLOGIA

Mtro. Emilio Zermeño

PROYECTOS PRORROGADOS

CSP-008

MOVIMIENTOS DE POBLADORES EN LA CIUDAD DE MEXICO (1970-1976)

Lic. Felipe Mora

DAU-19

INSTRUMENTALIZACION DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA

Arq. Luis Mariano Acévez

DHU-008

OPERATIVIDAD Y EFECTOS DE LA CASA ECOLOGICA AUTOSUFICIENTE

Mtro. Jesús Quirós

DHU-010

EVALUACION DE LOS OBJETIVOS DE FORMACION DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Mtra. Ma. Luisa Crispín

HIS-017

ANTOLOGIA DOCUMENTAL SOBRE COMPAÑIAS DESLINDADORAS A PARTIR DEL ARCHIVO DE PORFIRIO DIAZ

Mtra. Jane Dale Lloyd

HIA-004

LA DECADA 1970-1980 DE CRITICA DE ARTE EN MÉXICO

Lic. Leonor Morales de Villafranca

IME-015

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMADOR UNIVERSAL DE MEMORIAS DIGITALES NO-VOLATILES

Mtro. Ricardo Corona

INQ-037

EFECTO DE DOS SISTEMAS DE INSTRUCCIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA

Ing. Armando Rugarcía

INQ-039

ESTUDIO DE MODELOS FOTOSINTÉTICOS PARA CONVERTIR RADIACIÓN SOLAR EN ENERGÍA QUÍMICA

Lic. Catalina Obeid

INQ-041

SÍNTESIS DE MATERIAS PRIMAS DE IMPORTACIÓN

Mtra. Rosa Ma. Mainero

NUT-009

EFECTO DE LA CONCENTRACIÓN DE ADITIVOS EN LA VELOCIDAD DE PENETRACIÓN DE CALOR DE UNA EMULSIÓN CARNICA

Mtro. Carlos a. Lever

NUT-010

EVALUACION DEL TRABAJO DEL ALUMNO EN PRACTICAS DE LABORATORIO

Mtra. Victoria Tudela

NUT-012

DETERMINACIÓN DE HISTAMINA EN PESCADO ENLATADO

Mtro. Carlos Lever

NUT-013

EFECTO DE LA VARIACIÓN DE ESPECIES DE PESCADO EN LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Y VIDA DE ANAQUEL DE UN PRODUCTO TIPO JAMÓN

Mtro. Carlos a. Lever

PSI-014

COMUNICACIÓN

OFICIAL



DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DIFERENCIAL DE LOS TRASTORNOS DE ANSIEDAD: UN ENFOQUE INTEGRATIVO CLÍNICO-EXPERIMENTAL
Mtro. Emilio Zermeño

PSI-017

LA PAREJA EN UN MUNDO CAMBIANTE
Lic. Ernesto Rage

PSI-018

INVESTIGACIÓN SOCIAL Y PSICOCOMUNIDAD: UN ESTUDIO SOBRE LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO
Psic. Eduardo Pintos

PSI-025

ENCUESTA DE OPINIONES ACERCA DE LA CARRERA PARA LOS ALUMNOS DE PSICOLOGÍA
Mtro. Emilio Zermeño

PROYECTOS PRORROGADOS:

CSP-008

MOVIMIENTOS DE POBLADORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1970-1976)
Lic. Felipe Mora

DAU-019

INSTRUMENTALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA
Arq. Luis Mariano Acévez

DHU-008

OPERATIVIDAD Y EFECTOS DE LA CASA ECOLÓGICA AUTOSUFICIENTE
Mtro. Jesús Quirós

DHU-010

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Mtra. Ma. Luisa Crispín

HIS-017

ANTOLOGÍA DOCUMENTAL SOBRE COMPAÑÍAS DESLINDADORAS A PARTIR DEL ARCHIVO DE PORFIRIO DÍAZ
Mtra. Jane Dale Lloyd

HIA-004

LA DÉCADA 1970-1980 DE CRÍTICA DE ARTE EN MÉXICO
Lic. Leonor Morales de Villafranca

IME-015

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMADOR UNIVERSAL DE MEMORIAS DIGITALES NO-VOLATILES

Mtro. Ricardo Corona

INQ-037

EFFECTO DE DOS SISTEMAS DE INSTRUCCIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA

Ing. Armando Rugarcía

INQ-039

ESTUDIO DE MODELOS FOTOSINTÉTICOS PARA CONVERTIR RADIACION SOLAR EN ENERGIA QUIMICA.

Lic. Catalina Obeid

INQ-041

SINTESIS DE MATERIAS PRIMAS DE IMPORTACION

Mtra. Rosa Ma. Mainero

NUT-009

EFFECTO DE LA CONCENTRACIÓN DE ADITIVOS EN LA VELOCIDAD DE PENETRACIÓN DE CALOR DE UNA EMULSION CARNICA

Mtro. Carlos A. Lever

NUT-010

EVALUACION DEL TRABAJO DEL ALUMNO EN PRACTICAS DE LABORATORIO

Mtra. Victoria Tudela

NUT-012

DETERMINACIÓN DE HISTAMINA EN PESCADO ENLATADO

Mtro. Carlos Lever

NUT-013

EFFECTO DE LA VARIACIÓN DE ESPECIES DE PESCADO EN LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Y VIDA DE ANAQUEL DE UN PRODUCTO TIPO JAMON

Mtro. Carlos A. Lever

PSI-014

DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DIFERENCIAL DE LOS TRASTORNOS DE ANSIEDAD: UN ENFOQUE INTEGRATIVO CLINICO-EXPERIMENTAL

Mtro. Emilio Zermeño

PSI-017

LA PAREJA EN UN MUNDO CAMBIANTE

Lic. Ernesto Rage

PSI-018

INVESTIGACIÓN SOCIAL Y PSICOCOMUNIDAD: UN ESTUDIO SOBRE LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO

Psic. Eduardo Pintos

PSI-021

EL CONTROL DEL TABAQUISMO MEDIANTE TÉCNICAS DE AUTOCONTROL

Dr. Roberto Navarro

PROYECTOS SUSPENDIDOS O INCORPORADOS:**CTI-020**

COMUNICACIÓN Y DESARROLLO. HACIA UN MODELO TEÓRICO PRACTICO DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Mtro. Tirso Limón

DHU-011/CIU-006

DISEÑO Y APLICACIÓN DE UN INSTRUMENTO CONFIABLE PARA LA EVALUACION DE LOS LOGROS OBTENIDOS EN LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE FORMACIÓN DE LA UIA

Mtra. Ma. Luisa Crispín

DIS-004

FORMA Y COMUNICACIÓN

Mtra. Nomi Korenbrot

ECO-013

CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL: CAUSAS Y EFECTOS

Lic. Juan Manuel Quiroga

FIL-011

ANTROPOLOGÍA HERMENEUTICA

Lic. Miguel Angel Zarco

HIA-011

EL ARTE MEXICANO EN FUENTES HEMEROGRÁFICAS: 1890-1920

Mtro. Fausto Ramírez Rojas

HIS-025

TEXTOS HISTÓRICOS PARA NIÑOS

Lic. Ma. Teresa franco

HIS-028

EL ESTADO DE TAMAULIPAS DURANTE EL PORFIRIATO (1876-1884)

Mtra. Ma. Cristina Torales

HIS-035

GUÍA DE ESTUDIOS PARA LA MATERIA GEOGRÁFICA HISTÓRICA I

Lic. Susana Alcántara Pohls

HIS-036

GUÍA DE ESTUDIOS PARA LA MATERIA MÉXICO-CONTEMPORANEO II

Lic. Alberto Sarmiento

IME-013

INESTABILIDAD AEROELÁSTICA DE CÁSCARONES

Ing. Dagoberto de la Serna

PROYECTOS CONCLUIDOS (FALTA INFORME FINAL)**CSP-001**

POLÍTICA DE REFORMA Y ESTRUCTURA DE PODER LA VIABILIDAD DE LA
POLÍTICA ALIMENTARIA EN MÉXICO 1980-82

Dr. Detlef Khermann

CSP-004

GRAN INDUSTRIA PEQUEÑA CIUDAD

Mtro. Oscar Cuellar

CTI-023

DON JUAN

Mtro. Francisco Prieto

ECO-007

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA 1940-1981

Lic. Agustín Rozada Etcheagaray

ECO-008

DICCIONARIO DE TEORÍA ECONÓMICA

Lic. Agustín Rozada Etcheagaray

ECO-009

TENDENCIAS Y FLUCTUACIONES CÍCLICAS DE LA PRODUCCIÓN Y EL
COMERCIO MUNDIAL 1950-1980

Lic. Eduardo Labarthe

ECO-011

DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL EN
MÉXICO

Mtro. Juan Manuel Quiroga

ECO-013

CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL: CAUSAS Y EFECTOS

Mtro. Juan Manuel Quiroga

HIA-010

GUÍA DE LOS MURALES EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Ma. Esther Acevedo

PROYECTOS PENDIENTES:**CTI-019**

EL CAMBIO DE ACTITUD, CONOCIMIENTO Y EXPECTATIVAS SOBRE EL USO Y ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: UN PROYECTO EDUCATIVO PARA ESCUELAS SECUNDARIAS

Lic. Gema López Montes

ICI-003

PERFILES AERODINÁMICOS Y SUS APLICACIONES EN EL PROBLEMA DE ENERGÉTICO

Ing. José Antonio Aguirre

ICI-004

COMPORTAMIENTO A FLEXIÓN DEL ACERO PREFORZADO

Ing. Guillermo Celis

SIS-001

ENSEÑANZA DE ARITMÉTICA BÁSICA ASISTIDA POR COMPUTADORAS

Ing. Ramón Bacelis

SIS-002

APLICACIONES DE SISTEMAS E INFORMÁTICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN OFICINAS

Ing. Antonio Cabiedes

SIS-003

EL MERCADO MEXICANO DE COMPUTADORAS PARA LA EDUCACIÓN

C.P. Eduardo Archiga

No. 134

1° de Agosto de 1983

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

Mtro. Angel Torreblanca

Asistente de Posgrado y Coordinador de Investigación de la Dirección General Académica.

A partir del 1° de julio de 1983.

F.M. René Molnar de la Parra

Jefe de la Sección de Instrumentación del Departamento de Física.

A partir del 1° de agosto de 1983.

Fís. Gustavo Soto de la Vega

2o. Período: Jefe del Área Teórica del Departamento de Física.

A partir del 18 de agosto de 1983.

Mtro. Enrique Luengo

Coordinador del Programa de sociología Escolarizada del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas y Coordinador del Servicio Departamental del mismo Departamento.

A partir del 1° de julio de 1983.